



PRORROGA PLAZO QUE INDICA.

VALPARAISO, **16 AGO. 2013**

R. EX. N° **2296**

VISTO: Lo solicitado por la Organización Comunitaria Funcional de Pescadores Artesanales y Buzos Mariscadores de Isla Mocha, C.I. SUBPESCA N° 9544 de 2013; lo informado por la División Administración Pesquera de esta Subsecretaría, mediante Memorándum (URB) N° 208/2013, de fecha 06 de agosto de 2013; las Leyes N° 19.880, N° 20.437 y N° 20.657; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por D.S. N° 430 de 1991, el D.F.L. N° 5 de 1983 y N° 152 de 1998, todos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la Resolución Exenta N° 2283 de 2013, de esta Subsecretaría.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Exenta N° 2283 de 2012, de esta Subsecretaría, se aprobó el cuarto informe de seguimiento para el área de manejo denominada **Este Isla Mocha, VIII Región**, presentado por la Organización Comunitaria Funcional de Pescadores Artesanales y Buzos Mariscadores de Isla Mocha y se estableció para el titular la entrega del próximo informe de seguimiento dentro del plazo de un año contado desde la fecha de la citada resolución.

Que la peticionaria ha solicitado la prórroga del plazo para entregar el quinto informe de seguimiento para el área de manejo, antes del vencimiento del plazo indicado anteriormente.

Que mediante Memorándum (URB) N° 208/2013, citado en Visto, el Jefe de la División Administración Pesquera esta Subsecretaría recomienda aprobar la solicitud del peticionario, otorgando un plazo de 3 meses para la entrega del mencionado informe de seguimiento.

RESUELVO:

1.- Prorrógase por 3 meses el plazo para entregar el quinto informe de seguimiento, establecido en el numeral 2.- de la Resolución Exenta N° 2283 de 2012, de esta Subsecretaría, que autorizó el cuarto informe de seguimiento para el área de manejo correspondiente al sector denominado **Este Isla Mocha, VIII Región**, individualizada en el artículo 1° N° 8 del D.S. N° 152 de 1998, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, presentado por la Organización Comunitaria Funcional de Pescadores Artesanales y Buzos Mariscadores de Isla Mocha, R.U.T. N° 75.189.600-K, inscrito en el Registro Nacional de Pescadores Artesanales bajo el N° 1720 de fecha 28 de agosto de 2000, con domicilio en Caleta La Hacienda Isla Mocha, comuna de Lebu, VIII Región.

2.- La presente Resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la ley 19.880, Ley General de Pesca y Acuicultura, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

3.- Transcribese copia de la presente Resolución a la interesada, al Departamento de Concesiones Marítimas de la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante, al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, a la Subsecretaria para las Fuerzas Armadas y a la División Jurídica de esta Subsecretaría.

ANOTESE, NOTIFIQUESE POR CARTA CERTIFICADA AL INTERESADO Y ARCHIVASE

**FELIX PALACIO RIVES**
Subsecretario de Pesca y Acuicultura (S)

FPR/NLI/ton